

Buenos Aires, 30 de agosto de 2018.

VISTO la presentación efectuada por los Consejeros Ing. Adolfo F. González e Ing. Héctor A. Bianchi, solicitando el análisis de la situación de revista del Ing. Ramón Maróstica, y

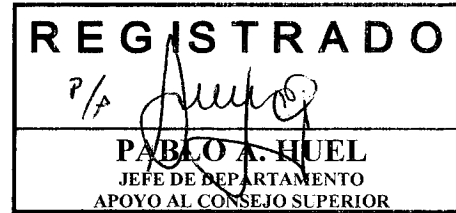
CONSIDERANDO:

Que mediante nota dirigida al Consejo Superior los consejeros solicitan se trate la situación de revista del Secretario General de la FAGDUT Ing. Ramón Ángel Maróstica.

Que conforme la información remitida por la Facultad Regional Rosario, mediante Resolución de Decano N° 503/2018 (refrendada por Resolución N° 202/2018 del Consejo Directivo) se designó al Ing. Ramón Maróstica como Profesor Adjunto Interino con 4 dedicaciones simples hasta el 31 de marzo de 2019.

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 22 del Estatuto Universitario, es el Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario quien debe dar tratamiento y resolución a lo que aquí se peticiona, toda vez que es el órgano competente para la designación de los docentes interinos; y en el caso particular, ha refrendado por Resolución N° 202/18 la designación oportunamente efectuada por el Decano.

Que con relación a la pretendida intimación al Ing. Ramón Ángel Maróstica a que se acoja al beneficio jubilatorio, o en su caso la petición de no renovar su designación interina, tratándose de una modificación de las condiciones laborales, se encuentra amparado por lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 23.551.



Que por lo tanto, previo a la intimación a jubilarse, corresponde llevar adelante el trámite de exclusión de tutela sindical establecido en el artículo 52 de la Ley N° 23.551.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento considera procedente remitir el expediente a la Facultad Regional Rosario juntamente con el dictamen elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a los fines que estime corresponder.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL


RESUELVE:


ARTICULO 1º.- Remitir el Expediente a la Facultad Regional Rosario para su intervención, conforme los lineamientos fijados en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1299/2018




Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector


Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior